



SECTOR: 11 SALUD
PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCION JEFATURAL N° 280-2017/SIS

TRANSFERENCIA FINANCIERA (ANEXO N° 01)
CALENDARIO DICIEMBRE 2017- RECURSOS ORDINARIOS

C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
6579 -2017	0000003201	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENCHE	766	47,241.00
6580 -2017	0000003202	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NE	1320	56,332.00
6581 -2017	0000003203	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	999	3,823.00
6582 -2017	0000003204	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	1130	2,200.00
6583 -2017	0000003205	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	812	23,054.00
6584 -2017	0000003206	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	1052	295,381.00
6585 -2017	0000003207	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	824	290,149.00
6586 -2017	0000003208	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	847	256,314.00
6587 -2017	0000003211	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERC	1001	56,231.00
6588 -2017	0000003212	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1422	394,156.00
6589 -2017	0000003213	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	126	2,284.00
6590 -2017	0000003222	HOSPITAL SERGIO BERNALES	136	1,758.00
6591 -2017	0000003225	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	143	3,405.00
6592 -2017	0000003228	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	146	3,063.00
6593 -2017	0000003229	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	1235	301,787.00
6594 -2017	0000003230	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1512	182,122.00
6595 -2017	0000003231	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1670	1,073.00
6596 -2017	0000003232	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	874	485,428.00
6597 -2017	0000003233	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MA	1003	49,502.00
6598 -2017	0000003234	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN (HOSPITAL CARLOS MONGE M	917	2,336.00
6599 -2017	0000003235	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	1435	2,207.00





SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCION JEFATURAL N° 280-2017/SIS

TRANSFERENCIA FINANCIERA (ANEXO N° 01)
CALENDARIO DICIEMBRE 2017- RECURSOS ORDINARIOS

C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
6600 -2017	0000003236	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	970	5,399.00
6601 -2017	0000003237	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLA	1436	9,132.00
6602 -2017	0000003238	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	951	40,741.00
6603 -2017	0000003239	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	952	26,341.00
			S/	2,541,459.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. GINO LUIS PINARES CARIGNANO
Jefe de la Oficina de Administración - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C.P.C. MARIA EDITH VALDEZ CAPCHA
Contador (e) - FISSAL
Matrícula N° 2138



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 280 -2017/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 DIC. 2017

VISTOS: El Oficio Nº 1167-2017-SIS-FISSAL/J, la Nota Informativa Nº 103-2017-SIS-FISSAL/OAJ, el Memorando Nº 885-2017-SIS-FISSAL/DIF y el Informe Nº 068 -2017-SIS-FISSAL/OPP emitidos por los estamentos administrativos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, referidos al pago por convenio correspondiente al Calendario Diciembre 2017; así como el Memorando Nº 2056-2017-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Nº 197-2017-SIS/OGAJ-AMCC con Proveído Nº 555-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) a efectuar las transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención; así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley Nº 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, se establece que el Pliego Seguro Integral de Salud tiene dos (2) instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas: el Seguro Integral de Salud – SIS y el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, en el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo N° 1163, se establece la obligatoriedad de la suscripción de un convenio o contrato, como requisito para la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS), pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. De igual modo, dispone que en los convenios y contratos que se suscribe con las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas respectivamente, podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante el artículo 2 se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, se aprueban los Parámetros de Negociación que serán tomados en cuenta para la celebración de los convenios entre el SIS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, disponiéndose entre los elementos básicos, al mecanismo de pago y las tarifas de la prestación;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS, se aprueba el Listado de Procedimientos de Alto Costo a ser financiados por la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL para los asegurados del Seguro Integral de Salud, cuya relación es la siguiente: Trasplante de Médula Ósea, Trasplante Renal y Trasplante Hepático;



M. ROSAS

Que, el FISSAL suscribió convenios con las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para el financiamiento de las atenciones de alto costo en beneficio de los asegurados del SIS;



K. Romero

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 151-2014/MINSA aprobó el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, conformado por 4 grupos de Enfermedades: Grupo 1: Muy alta prioridad, Grupo 2: Alta prioridad, Grupo 3: Baja prioridad, Grupo 4: Muy baja prioridad, con un total de 399 enfermedades;



E. FIGUEROA

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2017-SIS-FISSAL-DIF/LETA, el FISSAL remite el consolidado de la programación de la transferencia a favor de las unidades ejecutoras con convenio vigente por el Calendario Diciembre 2017, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;



A. MONTALVO

Que, mediante Memorando N° 577-2017-SIS-FISSAL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Intangible Solidario de Salud, informa que la transferencia financiera a efectuarse se respalda en el crédito presupuestario asignado a la Unidad Ejecutora N° 002, para lo cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0440-2017 del 11 de diciembre por el monto de S/. 2 541,459.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 068-2017-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL emite opinión favorable sobre la transferencia financiera programada en el marco de los convenios suscritos; en el mismo sentido, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS, según Memorando N° 2056-2017-SIS/OGPPDO, emite opinión favorable respecto de la mencionada transferencia;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Con el visto bueno de la Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud, del Secretario General (e), del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS;

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2 541 459.00), para las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario Diciembre de 2017.

Artículo 2.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en la presente Resolución, en el nivel funcional programático, respetando los montos asignados en la categoría presupuestal, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación. La Resolución que aprueba la desagregación deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada, en la respectiva página web del Pliego.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General del SIS, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como publicar en la página web del Seguro Integral de Salud, el texto de la presente Resolución y su Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO VI
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 - FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA
CALENDARIO DICIEMBRE 2017 - RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL		TOTAL
			PROGRAMA PRESUPUESTAL	APNOP	
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 ASIGNACIONES (SIN PROGRAMA)	
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ	47,241.00	-	47,241.00
AREQUIPA	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR	56,332.00	-	56,332.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	-	3,823.00	3,823.00
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	2,200.00	-	2,200.00
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	-	23,054.00	23,054.00
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	864.00	294,517.00	295,381.00
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	-	290,149.00	290,149.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	-	256,314.00	256,314.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	42,850.00	13,381.00	56,231.00
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	180,820.00	213,336.00	394,156.00
LIMA METROPOLITANA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	2,284.00	-	2,284.00
LIMA METROPOLITANA	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,758.00	-	1,758.00
LIMA METROPOLITANA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	3,405.00	-	3,405.00
LIMA METROPOLITANA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLDA	-	3,063.00	3,063.00
LIMA METROPOLITANA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	286,918.00	14,869.00	301,787.00
LIMA METROPOLITANA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	182,122.00	-	182,122.00
LIMA METROPOLITANA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1,073.00	-	1,073.00
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	-	485,428.00	485,428.00
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	-	49,502.00	49,502.00
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN (HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO)	-	2,336.00	2,336.00
PUNO	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	-	2,207.00	2,207.00
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	-	5,399.00	5,399.00
TUMBES	1436	GOB. REG. TUMBES - HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES	-	9,132.00	9,132.00
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	-	40,741.00	40,741.00
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	-	26,341.00	26,341.00
TOTAL			807,867.00	1,733,592.00	2,541,459.00

